ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.012.330.938

Entre los suscritos: Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** mediante Resolución No. 001979 del 14 de Septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día del 15 de Septiembre de 2022 según consta en acta No. 396 del 15 de Septiembre de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO **DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, **IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.012.330.938,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Art. 209 de la Constitucióńn Política, consagra que la funcióńn administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. 2).** Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL CON ÉNFASIS EN EL ABORDAJE DE LOS EVENTOS QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL, DESARROLLANDO CAPACIDADES EN LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE LAS REGIONES EN SALUD, CON BASE EN LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL",** estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y por un valor inicial de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($71.262.456) M/CTE**. **3).** Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022**, inició su ejecución el 08 de febrero del 2022. **4).** Que el supervisor, mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2022, solicita autorización para efectuar la **adición, prórroga y modificatorio** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022**, teniendo en cuenta lo siguiente*: "(…)* En mi calidad de supervisora, del contrato del asunto, atentamente me permito solicitar se estudie la posibilidad de adicionar en tiempo y valor el contrato **SS-CPS-371-2022**, en razón Para la Dirección de salud pública, es necesario en razón a que se requiere dar continuidad a este contrato, teniendo en cuenta que la misión de la Secretaria de Salud es conformar un equipo humano comprometido que dirige y gestiona el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lidera acciones transectoriales en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de la salud de la población cundinamarquesa; y el contrato a celebrarse se

relaciona con esta misión porque es necesario contratar el personal para apoyar los procesos y actividades propias de la secretaría. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaria contratante es debido a que el personal de planta asignado en la actualidad a la misma es insuficiente, y las actividades u obligaciones a contratar no son de carácter permanente. Que la Secretaria de Salud desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública. Lo anterior, por cuanto en razón a las necesidades del servicio de requiere contar con un profesional especializado que brinde apoyo a los diferentes actores sectoriales e intersectoriales que intervienen en los procesos de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, dando así continuidad a las siguientes acciones y obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo para el periodo según corresponda y el cronograma mensual de actividades, documentos que deberán ser aprobados por el supervisor, programando mínimo 12 asistencias al mes.
2. Liderar el diseño de la Ruta Integral de Atención para los Problemas Trastornos mentales y epilepsia departamental, incluyendo desarrollo de capacidades de los equipos municipales de los diferentes sectores.
3. En el marco de la ruta de atención a eventos de salud mental, liderar el proceso de gestión y articulación con EPS e IPS tendientes a caracterizar la población, definición y reporte de indicadores.
4. Capacitar a los equipos municipales sobre el procedimiento para la organización y desarrollo de la estrategia RBC y grupos de apoyo con base en los lineamientos sobre la materia, teniendo en cuenta temáticas como: psicoeducación, atención, adherencia al tratamiento y seguimiento de personas con problemas y trastornos mentales
5. Orientar en la conformación de grupos municipales con figuras claves, para la atención en crisis ante emergencias en salud mental, y brindar herramientas para su organización y funcionamiento, en el marco de los comités locales de emergencias, responsables de líneas de atención, grupos de apoyo espiritual, docentes, psico- orientadores, entre otros.
6. Capacitar a los equipos de urgencias de los prestadores púbicos de las regiones de salud y equipos psicosociales, sobre acciones de contención y atención en casos de crisis en salud mental.
7. Apoyar las acciones definidas en el eje 3 del plan de implementación de la Política Pública departamental de Salud Mental, en el marco del Consejo Departamental.
8. Apoyar las acciones y reuniones de articulación sectorial e intersectorial de acuerdo con las competencias propias de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, así como las actividades técnicas, la elaboración de lineamientos y documentos, difusión de información, organización de eventos, diseño de material de Información Educación y

Comunicación, elaboración y presentación de informes, aportando actas de reunión y/o soporte de asistencia.
9. Realizar acciones para mitigar y contener el COVID19 de acuerdo con lineamientos y directrices en la Secretaría de Salud y Dirección de Salud Pública.
10. Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Salud Pública y la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, aportando actas de reunión con soporte de asistencia
11. Responder y brindar oportunamente la información requerida, cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual.
12. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente.
13. Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.
14. Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero viable la adición y prórroga del contrato en mención, toda vez que las obligaciones estipuladas en el contrato antes citado permiten seguir cumpliendo con las actividades de contratación propias del Dirección de Salud Pública de la secretaría de salud de Cundinamarca".

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a este contrato, especialmente en el caso que no existe personal de planta suficiente para cumplir con el Plan de Desarrollo del Departamento, en concordancia con las normas que rigen la contratación estatal, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, tal como está estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinantes personas naturales". De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 se puede realizar adición de hasta el 50%., así:

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.012.330.938

Numero de contrato	Nombre	objeto	Inicio y terminación	Inicio y Terminación de la adición	Honorario mensual	Valor de la adición	Plazo	% de ejecución SS-CPS-371-2022
SS-CPS-371-2022	Iván Fernando Diaz Molina	Prestar servicios profesionales especializados desde la dimensión de convivencia social y salud mental con énfasis en el abordaje de los eventos que afectan la salud mental, desarrollando capacidades en los equipos profesionales de las regiones en salud, con base en la política pública departamental de salud mental	**Inicio** 08/02/2022 **Terminación** 07/10/2022	**Inicio** 08/10/2022 **Terminación** 30/12//2022	$8.907.807	$24.644.933	Dos (02) meses y veintitrés (23) días	87%

5). Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **6).** Que la presente adicióńn, prórroga y modificatorio N° 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**: PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato de prestación de servicios SS-CPS-371-2022, en 2 MESES Y 23 DIAS calendario más, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2022. El plazo total de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registró presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA: ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios SS-CPS-371-2022**,** en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.644.933) M/CTE.** Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($95.907.389) M/CTE. TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal **N° 7100030399** del 03-10-2022 Ítem 1 valor: $ 24.644.933 COP. Rubro 1197.01/3-3700/2320202008/5/025/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP Salud pública / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2021/004250587/1905022/S IMPLEMENTACION DE LA SALUD MENTAL A TRAV. Concepto precontractual Nº 06277 de fecha 30 de septiembre de 2022, por valor de $24.644.933, **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato, esto es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.644.933) M/CTE**, de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio de la prórroga y hasta el 30 del mes correspondiente. 2. Dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-371-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1.012.330.938

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.907.807) M/CTE. Correspondiente a los honorarios mensuales. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana**. QUINTA:** La presente adición, prórroga y modificatorio N° 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II). **SEXTA - VIGENCIA:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Aprobó: Yurany Triana Gonzalez / Directora Administrativa y Financiera / SSC
Elaboró: Pamela Marin R. / DAF / SSC